

## Aclaración inventaría y avalúos

Gloria Paz Ordoñez <gloriajudicial@gmail.com>

Vie 23/09/2022 11:18

Para: Juzgado 11 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j11cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dra. Gloria Paz Ordóñez

Señores

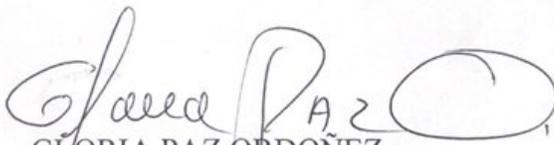
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI V.

E. S. D.

Referencia: Proceso	Sucesión intestada
Causante	José de Jesús Cardona Montes
Demandante	Javier y Alfonso Cardona Palacios
Radicación	2.014-00633
Remitir	Manifestación realizada por la Sra. Enes Lucia Palacios de Cardona fechado en 30 de agosto de 2.012 debidamente autenticado

GLORIA PAZ ORDOÑEZ, Abogada en ejercicio, actuando en calidad de representante de los Señores Javier y Alfonso Cardona por medio del presente escrito y para efecto de dar aclaración a la relación de INVENTARIO Y AVALUO respecto a la cónyuge sobreviviente dentro del proceso de la referencia a folio 33 se encuentra una manifestación que a letra dice que otorga poder dirigido a la Notaria 14 del circulo de Cali V. a la Dra. Gloria Paz Ordoñez "Para que suscriba la escritura pública de Cesión de los derechos HERENCIALES a titulo UNIVERSAL a favor de sus hijos JAVIER CARDONA PALACIOS con C.C. 16.823.834 de Jamundi V. y ALFONSO CARDONA PALACIOS mayor de edad, identificado con la C.C. 16.827.833 de Jamundi, correspondiente a mi difunto esposo JOSE DE JESUS CARDONA MONTES"

De la Señora Juez, Cordialmente,

  
GLORIA PAZ ORDOÑEZ.  
C.C.No. 31.874.241 de Cali V.  
T.P.No. 66185 del C.S. de la J.

7  
27

Señores  
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI V.  
E S D

Referencia Cesión de derechos herenciales a titulo universal  
Causante: José de Jesús Cardona Montes C.C. No. 6.487.999 de Tulúa V.

INES LUCIA PALACIOS DE CARDONA vecina del Municipio de Cali V., Mayor de edad, Identificada con la C.C No. 31.244.717 de Trujillo V. en calidad de Conyuge, manifestamos a usted Sr. Notario que por medio del presente escrito conferimos poder especial, amplio y suficiente a la Dra. GLORIA PAZ ORDOÑEZ, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional número 66.185 Del C.S.de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.241 de Cali V., Para que suscriba la escritura publica de CESION DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL a favor de mis hijos JAVIER CARDONA PALACIOS Mayor de edad, identificado con la C.C. No. 16.823.834 de Jamundi V. y ALFONSO CARDONA PALACIOS Mayor de edad, identificado con la C.C. No. 16.827.833 de Jamundi V. correspondiente a mi difunto Esposo JOSE DE JESUS CARDONA MONTES, también, Mayor de edad, Vecino de la ciudad de Santiago de Cali V. y que se identificara con la C.C. No 6.487.999 de Tulúa V.- cuyo fallecimiento fue el día 28 de Enero de 2.011 según Certificado de Defunción No. 80937825 en la ciudad de Santiago de Cali V y siendo su ultimo domicilio la ciudad de Santiago de Cali V.-, sobre un bien inmueble Ubicado en la Urbanización Comuneros III Hoy Barrio Alfonso Bonilla Aragón Lote No.11 de la manzana 49 Calle 84 No. 27-64 de la Ciudad de Santiago de Cali V., según Matriculas inmobiliarias No. EL LOTE 370-0078425 Y LA CONSTRUCCION No. 370-0078430 de la oficina de registro de la ciudad de Santiago de Cali V.

Nuestra apoderada queda facultado para suscribir la correspondiente escritura de Cesión de derechos a titulo Universal y las demás de ley de conformidad con el Art. 70 del C.P.C. Incluidas las de recibir, desistir, transigir, sustituir, recibir sustituciones, conciliar, interponer todos los recursos del caso en defensa de mi legítimo derecho e interese.

Del señor Notario, Cordialmente

*Inés Lucía Palacios*  
Inés Lucia Palacios de Cardona  
C.C. # 31.244.717 de Trujillo V.

Acepto

Dra. Gloria Paz Ordóñez  
C.C. No. 31.874.241 de Cali V.  
T.P. No. 66.185 del C.S. de la Judicatura.

*Nov 21-2013*  
*147-114*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTE DE CALI  
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

Al despacho de la Notaria 20 del Circuito de Cali, compareció

Ines Lucia Palacios de Cardona

identificado(a) con CC No 31.244.717

de Cali y manifestó que el contenido de

el documento es cierto y que la firma y huella en el  
papeles son suyas. Para constancia firma. **30 AGO 2012**

el compareciente. Ines Lucia Palacios



Lisbeth Muñoz Díaz  
Notaria Veinte (E) de Cali

COMPARECIENTE